



ORDENANZA N° 3085/2021

VISTO: El Expediente C.D. N° 10.856/21 de fecha 11/01/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicita la desafectación del Patrimonio Privado Municipal el Lote 18 “N” de la Fracción 18-a, Nomenclatura Catastral 13-20-069-3025-0000, Manzanas 230, 231 y 232, según planos de mensura de unión y fraccionamiento, que conforma un total de 82 lotes.-

Que, asimismo, el Ejecutivo Municipal solicita que una vez desafectado dicho remanente, se defina como tierras con destino para viviendas única familiar, por una parte, para 41 beneficiarios inscriptos en el INMUVI, según listado anexo; y por otro lado, para 41 asociados a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “MTD” Limitada, Matricula 37704, organización esta que una vez desafectado el fraccionamiento, presentará el listado de beneficiarios correspondientes, bajo los mismos requerimientos normativos del INMUVI.-

Que, del mismo modo, el Ejecutivo Municipal, una vez concretada la desafectación de las manzanas mencionadas, requiere autorización para conceder los 82 (ochenta y dos) lotes en venta a través de boleto de compra-venta, al registro de pre-adjudicatarios antes mencionados.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2021, resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: del Patrimonio del Patrimonio Privado Municipal el Lote 18 “N” de la Fracción 18a, Nomenclatura Catastral 13-20-069-3025-0000, Manzana 230, Manzana 231 y Manzana 232, según plano de mensura de unión y fraccionamiento, que conforma un total de 82 lotes, el cual se agrega a la presente como Anexo I.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3085/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: una vez de registrada la desafectación enunciada precedentemente, dicho remanente será afectado para viviendas única familiar, por una parte, para cuarenta y un (41) beneficiarios inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI), según listado que se agrega a la presente como Anexo II; y por otro lado, para cuarenta y un (41) asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “MTD” Limitada, Matricula 37704. Dejándose expresamente determinado que una vez desafectado el fraccionamiento, esta última organización deberá presentar el listado de beneficiarios correspondientes, bajo los mismos requerimientos normativos del INMUVI.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal, una vez concretada la desafectación de las manzanas mencionadas, para conceder en venta los ochenta y dos (82) lotes, a través de boleto de compra-venta, al registro de pre-adjudicatarios antes mencionados.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2092/21.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA